

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

00071

DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
Secc. 2da.

LA CISTERNA, 14 DE DICIEMBRE DE 2009

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Lo ordenado por esta Alcaldía, a través de Memorando N° 331 de fecha 30 de Diciembre del 2009.
- 2.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO :**

1.- **DESIGNASE**, en calidad de Contrata Municipal, a doña **BETSABE GUTIERREZ VARGAS**, Cedula de Identidad N° 13.923.537-1, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M.R., a contar del 01 de Enero del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2010, para desempeñarse en la Dirección Desarrollo Comunitario, en atención a lo señalado en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la persona señalada en el resuelto precedente, posee Rol en la Contraloría General de la República.

3.- **TENGASE**, presente que la designación precedente no excede el 20% de lo comprendido para gastos en personal del presupuesto municipal vigente

4.- **PASE**, Original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de La República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, HECHO ARCHIVASE:

FDO)SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL .

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.  
SRP/POF/MTG/NSS/Mgsn.-

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de La República
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Direc. de Control
- 4.- Direc. Adm Y Finanzas
- 5.-Depto. Recursos Humanos
- 6.-Depto. Remuneraciones
- 7.-Depto. Bienestar
- 8.-Of. De Partes
- 9.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL